


| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------|
|  | PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA | | NORMA |
| | | | NOR 01.02.05 |
| Revisión: 2 | Fecha: Jul 18 | Firma: COCOPE | 1 de 72 |



CURSO 18/19

Índice

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Análisis de la situación del Centro..... | 5 |
| 1.1. Antecedentes y contexto: causas de los problemas de convivencia en el centro..... | 5 |
| 1.1.1. Presentación del CIPFP Valle de Elda..... | 5 |
| 1.1.2. Espacios, infraestructuras y personal del Centro..... | 7 |
| 1.2. Causas generales de los problemas de convivencia | 9 |
| 1.2.1. Características del centro. | 9 |
| 1.2.2. Características del alumnado..... | 10 |
| 1.2.3. Características de las familias. | 11 |
| 1.2.4. Características del entorno..... | 11 |
| 1.3. Comportamientos problemáticos más comunes en el centro, así como, las circunstancias en que aparecen..... | 11 |
| 1.3.1. Dentro de las clases. En general asumimos que los comportamientos problemáticos más frecuentes pueden ser: | 11 |
| 1.3.2. Fuera de las clases. | 12 |
| 1.4. Los objetivos | 12 |
| 1.5. Organización y planificación general..... | 13 |
| 1.5.1. Objetivos..... | 13 |
| 1.5.2. Actuaciones..... | 13 |
| 1.6. Actividades de recreo y extraescolares | 15 |
| 1.6.1. Objetivos..... | 15 |
| 1.6.2. Actuaciones..... | 15 |
| 1.7. Ámbito familiar | 15 |
| 1.7.1. Objetivos..... | 15 |
| 1.7.2. Actuaciones..... | 16 |
| 1.8. Ámbito social inmediato..... | 16 |
| 1.8.1. Objetivos..... | 16 |
| 1.8.2. Actuaciones..... | 16 |
| 2. Procedimientos para favorecer el clima de convivencia en el Centro..... | 17 |
| 2.1. Protocolo de Bienvenida a alumnos/as, padres y madres y profesores/as..... | 17 |
| 2.1.1. A los alumnos/as..... | 17 |
| 2.1.2. A los padres y madres de alumnado menor de edad | 19 |
| 2.1.3. Al profesorado | 19 |
| 2.2. Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Educativa y Profesional | 20 |
| 2.3. Protocolo de control de faltas de Asistencia. Absentismo. | 21 |
| 2.4. Protocolo de Comunicación con las familias del alumnado menor de edad..... | 22 |
| 2.5. Protocolo de Actuación cuando un alumno en escolarización obligatoria acude a Clase sin Material.... | 23 |
| 2.6. Otras actuaciones tendentes a mejorar la convivencia. | 23 |
| 2.6.1. Programa Solidaridad | 23 |
| 2.6.2. Celebración de efemérides..... | 24 |
| 2.6.3. Concentraciones, manifiestos..... | 24 |
| 2.6.4. Aula verde..... | 24 |
| 2.6.5. Actividades de formación del profesorado..... | 24 |
| 2.6.6. Consejo de delegados/as y asociación de alumnos/as. | 24 |
| 2.6.7. Potenciación de la cultura de la mediación. | 25 |
| 3. Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan la convivencia escolar. | 26 |
| 3.1. 02.03.03 GESTION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS | 26 |
| 3.1.1. 02.03.03.01.- Actuación del profesor/a..... | 26 |
| 3.1.2. 02.03.03.02.- Actuación del profesor/a de guardia | 27 |
| 3.1.3. 02.03.03.03 Actuación del profesor/a del Aula de Convivencia | 28 |
| 3.1.4. 02.03.03.04 Actuación del tutor/a..... | 29 |
| 3.1.5. 02.03.03.05 Actuación de la Coordinación de Igualdad y Convivencia..... | 30 |
| 3.1.6. 02.03.03.06 Actuación de Dirección / Jefatura de Estudios | 32 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.1.7. 02.03.03.07 Actuación del Consejo Social. | 34 |
| 3.2. Aula de convivencia. | 34 |
| 3.2.1. Justificación..... | 34 |
| 3.2.2. Gestión del aula de convivencia. | 35 |
| 3.2.3. Objetivos del Aula de Convivencia..... | 35 |
| 3.2.4. Aula de convivencia: funciones..... | 36 |
| 3.2.5. Devolución de la información y evaluación. | 37 |
| 3.3. Protocolo de funcionamiento interno de la Comisión de Convivencia. | 37 |
| 3.4. Catálogo de Sanciones previas a un expediente disciplinario para la Comisión de Convivencia. | 38 |
| 4. Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar o bullying. | 41 |
| 4.1. Protocolo de actuación en casos de maltrato entre iguales (bullying)..... | 41 |
| 4.1.1. Propuestas de actuación..... | 42 |
| 5. Modelo de actuación ante situaciones de ciberacoso | 51 |
| 5.1. Características: | 51 |
| 5.2. Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso | 51 |
| 5.2.1. Detectar y comunicar la situación | 51 |
| 5.2.2. Primeras actuaciones..... | 51 |
| 5.2.3. Medidas de urgencia..... | 52 |
| 5.2.4. Comunicación de la incidencia..... | 52 |
| 5.2.5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados..... | 52 |
| 5.2.6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro..... | 53 |
| 5.2.7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado | 53 |
| 6. Modelo de actuación ante situaciones de Violencia de género..... | 54 |
| 6.1. Tipos de violencia de género | 54 |
| 6.1.1. Violencia física: | 54 |
| 6.1.2. Violencia psicológica:..... | 54 |
| 6.1.3. Violencia económica:..... | 54 |
| 6.1.4. Violencia sexual y abusos sexuales:..... | 54 |
| 6.2. Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género..... | 54 |
| 6.2.1. 1. Identificación. | 55 |
| 6.2.2. Comunicación de la situación. | 55 |
| 6.2.3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados. | 56 |
| 6.2.4. 4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro..... | 56 |
| 7. Modelo de actuación ante situaciones de Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios | 57 |
| 8. Modelo de actuación ante situaciones y conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo..... | 59 |
| 9. Modelo de actuación en el acompañamiento a alumnado trans..... | 63 |
| 9.1. Responsabilidades | 63 |
| 9.1.1. Del claustro de profesores/as:..... | 63 |
| 9.1.2. De toda la comunidad educativa: | 63 |
| 9.2. Detección y comunicación. Activación del protocolo..... | 64 |
| 9.3. Estudio y valoración..... | 64 |
| 9.4. Intervenciones | 65 |
| 9.4.1. Responsables: | 65 |
| 9.5. Medidas organizativas | 66 |
| 9.5.1. Documentación e identificación | 66 |
| 9.5.2. Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada..... | 66 |
| 9.5.3. Plan de convivencia e igualdad | 67 |
| 9.6. Medidas educativas..... | 67 |
| 9.7. Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia | 68 |
| 9.7.1. Situación de discriminación, acoso o violencia..... | 68 |
| 9.7.2. Situación de desprotección..... | 68 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 9.8. Seguimiento..... | 68 |
| 9.9. Acciones de sensibilización..... | 69 |
| 9.10. Acciones de formación | 69 |
| 9.11. Coordinación entre administraciones | 70 |
| 10. Procedimiento: actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/as. | 71 |
| 11. Evaluación del Plan de Convivencia..... | 72 |

1. Análisis de la situación del Centro

1.1. Antecedentes y contexto: causas de los problemas de convivencia en el centro.

1.1.1. Presentación del CIPFP Valle de Elda.

El CIPFP Valle de Elda es un Centro de titularidad pública dependiente de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana. Está ubicado en Elda, provincia de Alicante y próximo al Hospital Comarcal de Elda.

Elda es la ciudad más poblada del Medio Vinalopó, con más de 52.000 habitantes. Se encuentra situada al oeste de la provincia de Alicante, cuenta con un término municipal de 44.86 Kilómetros cuadrados y limita al norte con la ciudad de Sax, al sur con la de Monóvar y Novelda, al oeste con Salinas y Monóvar y al este con Petrer. Su territorio está enclavado en el llamado Valle de Elda en el curso medio del río Vinalopó. Cabe destacar la conurbación de las poblaciones de Elda y Petrer, con un casco urbano cuya población es de 80.000 habitantes y de 110.000 con los demás pueblos limítrofes.

La ciudad de Elda es en la actualidad un núcleo eminentemente industrial que ejerce como cabecera y capital funcional y administrativa de la comarca, unida a través de excelentes comunicaciones tanto con Alicante como con Madrid, además de la red de carreteras que la conectan con el resto de la comarca.

El calzado es la base de subsistencia de la población eldense, junto con una economía de servicios amparada en el crecimiento de la industria. Y al ser cabecera de comarca, a su vez, el sector del calzado local ha expandido sus efectos económicos al resto de pueblos de la comarca, siendo un importante foco de desarrollo comarcal desde hace varias décadas. Su arraigo es de más de un siglo y su despegue en la importancia económica data de los años 60 por su orientación hacia la exportación, siendo Elda conjuntamente con Elche los dos principales centros de producción de calzado, no sólo de la Comunidad Valenciana sino del Estado Español y uno de los tres primeros sectores industriales exportadores del país.

El carácter industrial de la ciudad ha propiciado una sucesiva oleada de inmigrantes durante los últimos 50 años, que actualmente están ya perfectamente asentados e integrados, siendo la gran mayoría castellano-parlantes. Su nivel cultural es medio-bajo y se manifiesta por una escasa participación de las familias en la problemática y funcionamiento de los centros educativos. La escala económica a la que pertenecen es media, influida por las circunstancias económicas del momento en que han vivido. Aunque en la actualidad esta circunstancia está en un proceso de cambio.

El centro comenzó a funcionar como IES en el curso 1999/2000, ocupando un edificio de nueva construcción perteneciente a la Conselleria de Educación y aplicando únicamente los estudios de 1º, 2º y 3º de Secundaria.

La implantación de todas las enseñanzas fue progresiva y gradual desde entonces, funcionando como IES hasta que en el curso 2016-2017 se procedió a su transformación en un Centro Integrado Público de FP. Actualmente la oferta educativa es la que corresponde a la desarrollada por la legislación vigente y a las especificadas en el mapa escolar referenciado en este centro:

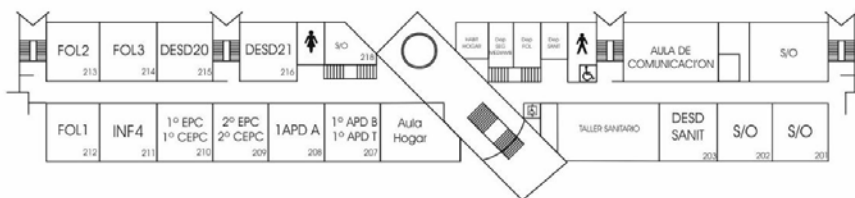
CICLOS FORMATIVOS

34 Grupos de Ciclos Formativos.

1.1.2. Espacios, infraestructuras y personal del Centro.

1.1.2.1. *Distribución general del CIPFP Valle de Elda*

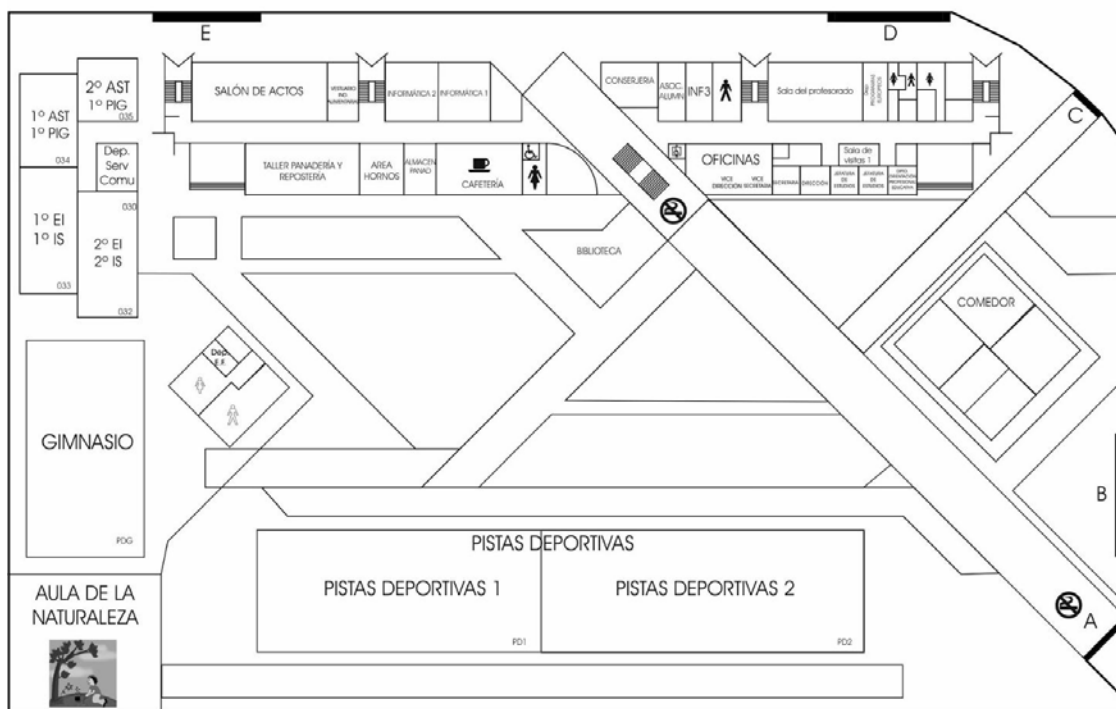
DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL CIPFP VALLE DE ELDA
CURSO 2017-2018



PLANTA SEGUNDA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJA

Se adjunta el plano de instalaciones y servicios.

1.1.2.2. Alumnado

El Centro matricula cada curso en torno a 700-800 alumnos/as, de edades diversas dependiendo del nivel de estudios que cursan.

El alumnado de Ciclos Formativos procede de un área mucho más extensa que la población exclusivamente de Elda, abarcando la comarca en donde se sitúa, así como, a provincias limítrofes tales como Murcia, Albacete y Valencia.

Alumnado de la Formación Profesional Básica

Los grupos de FPB surgen como necesidad de dar respuesta a alumnado que presenta algunas características comunes como:

- alto nivel de absentismo,
- abandono de la formación reglada,
- falta de hábitos de estudios,
- bajo rendimiento académico,
- algunos/as se reincorporan tras su paso por el mundo laboral,
- entornos familiares complejos.

Es precisamente este alumnado el que presenta, en mayor medida, situaciones de conflictos y convivencia que justifican la necesidad de este Plan de Convivencia.

Desde la FPB se pretende que mediante las estrategias de tipo práctico puedan prepararse para un nivel básico de formación profesional. Tiene como finalidad conseguir que el alumnado:

- Se reenganche a la formación profesional, donde pueda desarrollar unas competencias no sólo del saber, sino también del saber hacer y saber estar relacionadas con profesiones concretas.
- Puedan obtener el Título de ESO
- Acceda a ciclos formativos.
- Paliar el abandono escolar.

Alumnado de ciclos formativos de grado medio.

El alumnado de grado medio es diverso, tanto en cuanto a la procedencia, (ESO, FPB, prueba de acceso), como nivel de competencias que poseen. Aunque podríamos clasificarlos en dos grupos: unos/as muy motivados/as por los estudios que han elegido y con objetivos de estudio y profesionales a medio plazo, y otros/as que acceden al grado medio sin motivación por los estudios que están cursando y sin objetivos de estudio y profesionales a medio plazo.

Las situaciones de conflicto y de convivencia no suelen ser muy habituales, aunque existen y por tanto se justifica este Plan de Convivencia.

Alumnado de ciclos formativos de grado superior.

El alumnado de grado superior es muy diverso, tanto en cuanto a la procedencia (bachillerato, grado medio, universitario, mundo laboral), como el nivel de competencias que poseen. Normalmente es un alumnado muy motivado por los estudios que han elegido, y con objetivos de estudios y profesionales bastante claros, a medio y largo plazo, es decir suelen tener trazado un plan de acción.

Las situaciones de conflicto y de convivencia no suelen ser nada habituales, aunque algunos casos pueden existir, de este modo también se justifica este Plan de Convivencia.

1.1.2.3. Personal

En cuanto al personal que presta sus servicios en el Centro, hay que decir que en primer lugar la plantilla del mismo la constituyen alrededor de 85 profesoras/es, del que aproximadamente el 20 % tiene destino definitivo y el restante 80 % se trata de profesorado interino o funcionarios/as provisionales en su mayoría, lo cual quiere decir que de un curso a otro la plantilla varía notablemente. Cabe mencionar que hay una cantidad importante de profesorado interino que está trabajando en el centro durante varios años consecutivos. Este hecho aporta cierta estabilidad a la composición del claustro que unido a la implicación del profesorado definitivo del Centro, fomentando la cooperación educativa de todos los sectores, favorece la implantación de proyectos y la revisión y modificación de los mismos, dentro de un proceso de mejora continúa.

1.2. Causas generales de los problemas de convivencia

Es interesante, como motivo de reflexión, detenernos un momento a analizar las posibles causas, pues solo desde su conocimiento podremos abordar el tema de manera adecuada.

1.2.1. Características del centro.

- Horario de mañana y tarde. Dificulta la gestión de limpieza y uso de las aulas y sus materiales.
- En algunas actividades que desarrollan algunos módulos dentro del centro educativo requieren traslado de materiales, movilidad de alumnado por pasillos del centro, generan niveles sonoros no queridos ni deseados por el resto de alumnado que permanece en su aula en las clases.
- La realización de actividades formativas en un número de horas superior al horario lectivo diario del módulo afecta a módulos que no realizan dicha actividad.
- Existen grupos numerosos de 25 a 34 alumnos y alumnas que por el número dificultan la labor docente y la atención individualizada del aquel alumnado que así lo requiere, y por supuesto de aquel alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativas.
- La existencia de desdobles en determinados módulos puede generar conflictos entre el alumnado.
- Insuficiente clarificación y asunción de las líneas y costumbres disciplinarias y de funcionamiento del centro por parte del profesorado.

- Estilos de intervención educativa del profesorado no coincidentes o que por lo menos no suponen una suma de esfuerzos y una pauta concreta, clara y precisa de funcionamiento cara al alumnado.
- Falta de experiencia profesional del profesorado en la labor docente.

1.2.2. Características del alumnado.

- Parte del alumnado presenta un nivel inicial de conocimientos y hábitos de trabajo bajo. **ESPECIFICARÍA QUE SE TRATA DE ALUMNADO DE FP BÁSICA**
- Baja motivación por los estudios, debido a la falta de orientación profesional adecuada. **IDEM CON EL ANTERIOR**
- Parte del alumnado presenta dificultades para mantener la atención durante la misma sesión. **ÉSTA LA ELIMINARÍA**
- Existen dificultades de autoconocimiento por parte del alumnado (**ESPECIALMENTE DE ALUMNADO MÁS JOVEN**), lo que dificulta la gestión de emociones, lo que provoca conflictos, crisis de ansiedad, comunicaciones agresivas....
- Elevado porcentaje de alumnos/as con estilos cognitivos no reflexivos, poco sistemáticos, con dificultades para la planificación, control y autodirección del propio aprendizaje.
- Debido a la diferente procedencia del alumnado que asiste al centro, falta de coincidencia en las costumbres de disciplina, trabajo, organización que se realizan en nuestro centro.
- Parte del alumnado presenta un escaso dominio de las estrategias y procedimientos exigidos por la actividad de aprendizaje (comprensión de textos, uso del cuaderno, resolución de problemas, superación de dificultades y dudas, consulta de fuentes diversas, etc.)
- Dificultades de asistencia de alumnado que trabaja y quiere compatibilizar trabajo y estudios.
- Dependencia de las nuevas tecnologías para usos no pedagógicos dificultando su atención en las clases, pérdida de horas de descanso y situaciones de conflictos en chats, ciber acoso, **AÑADIRÍA QUE AL SER UN ALUMNADO CON CARGAS FAMILIARES Y LABORALES, LA DEPENDENCIA DEL MÓVIL ES BASTANTE ALTA, LA FALTA DE ATENCIÓN SE DEBE MÁS A ESTA CARACTERÍSTICA QUE A LA DE PÉRDIDA DE HORAS DE DESCANSO POR EJEMPLO.**
- Falta de aceptación de las normas del centro y de la Administración Educativa. **Pe: pérdidas de evaluación continua, extraescolares, etc...LA MAYORÍA DE LAS VECES SE DEBE A LA INCOMPATIBILIDAD CON LOS HORARIOS LABORALES Y FAMILIARES.**
- Dificultad para coordinar horarios laborales y escolares.

1.2.3. Características de las familias.

- Existen casos, donde el nivel económico es bajo, lo que dificulta que el alumnado pueda invertir en sus materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de los módulos.
- La implicación de las familias se reduce, así como, su colaboración con el centro.
- Existen algunos casos donde en las familias hay una baja estimulación cultural de sus hijos e hijas
- Existen familias con situaciones complicadas, que dificultan que el alumno o alumna se centre en sus estudios y promueven el abandono de los estudios por parte del alumnado.

1.2.4. Características del entorno

- El modelo económico y social que se está generando es el de conseguir las cosas en el momento, sin esfuerzo, lo que desmotiva al alumnado en una actitud de consecución de objetivos a medio plazo generando situaciones de inconformismo, oposición o rebeldía.
- El modelo económico y social fomenta el individualismo, desde una postura egoísta sin importar el entorno, el bien común.
- Tendencia a una sociedad consumista y superficial que van en detrimento de los valores que propugna la educación.

1.3. Comportamientos problemáticos más comunes en el centro, así como, las circunstancias en que aparecen.

Puede ser interesante, a la hora de diagnosticar los problemas de convivencia en nuestro centro, distinguir entre situaciones dentro y fuera de las clases:

1.3.1. Dentro de las clases. En general asumimos que los comportamientos problemáticos más frecuentes pueden ser:

- Retrasos antes de comenzar la tarea o al incorporarse a clase.
- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as, utilización de aparatos electrónicos...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Desobediencia a las indicaciones del profesorado.
- Falta de respeto al profesor/a y entre iguales.
- Uso inadecuado de los recursos.

1.3.2. Fuera de las clases.

Aquí englobamos los problemas que surgen en pasillos, patios, es decir, en las zonas comunes del centro. Nos referimos a:

- Cambios de clase. Generación de murmullos en los pasillos por traslados del alumnado, molestando las clases con sesiones más amplias.
- Molestias en los pasillos, patios, zonas deportivas, etc. durante las clases. Esta circunstancia se debe a situaciones diferentes:
 - Alumnado que llegan tarde, que van al aseo, grupos que cambian de aula, etc.
 - Alumnado que no asisten a algunas clases y se quedan merodeando en pasillos, cantina, patios...
- Uso inadecuado de los espacios tales como biblioteca o zona de entrada.

1.4. Los objetivos

En consonancia con las líneas metodológicas y procedimentales contempladas en el proyecto educativo de centro, el proyecto curricular de centro, el plan de acción tutorial y el plan de orientación educativa psicopedagógica y profesional, proponemos los siguientes:

- Promover y desarrollar actuaciones de fomento de la convivencia por parte de toda la comunidad educativa, asegurando un ambiente favorecedor del trabajo personal
- Dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., destacando la importancia de su cumplimiento, especialmente aquellos artículos referidos a las normas de convivencia, derechos y deberes, faltas e infracciones, régimen disciplinario, etc.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, así como, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto a la diversidad, fomentando la igualdad, desarrollando la cooperación grupal y la responsabilidad personal
- Democratizar las estructuras del Centro, favoreciendo las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica.
- Promover la comunicación y colaboración con las familias
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Desarrollar un modelo de intervención coherente, uniforme y sistemático ante los conflictos de convivencia, priorizando su resolución de manera formativa, mediante la negociación y el esfuerzo conjunto de profesorado y el alumnado, y utilizando sólo las medidas punitivas como último recurso.
- Dar una respuesta inmediata en los casos en que hubiera intimidación y acoso entre iguales

Para una revisión de los contenidos actitudinales a conseguir nos remitimos a las **Normas de Convivencia** incluidas en el **Reglamento de Régimen Interno**

1.5. Organización y planificación general.

1.5.1. Objetivos

1. Replantearse los principios educativos, el concepto que tenemos de escuela y educación (escuela inclusiva, participativa, democrática).
2. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo frente al individualismo.
3. Potenciar las medidas de atención a la diversidad.
4. Concienciar de la necesidad de potenciar los temas transversales desde los Departamentos didácticos como aspectos básicos para la mejora de la convivencia (Educar para la paz, igualdad de género etc...)
5. Sensibilizar al profesorado y potenciar su formación para que tenga unos conocimientos mínimos sobre cómo fomentar la convivencia y prevenir la violencia: detección de señales, estrategias para fomentar la participación y la convivencia, intervención ante problemas de conducta, resolución pacífica de conflictos.
6. Incentivar las prácticas que promuevan la convivencia.
7. Introducir en el PEC y en el PCE temas de educación para la convivencia de forma específica y de forma transversal como la educación para la Paz, para el desarrollo moral y cívico.

1.5.2. Actuaciones

1.5.2.1. *Desarrollo de la actividad docente*

La labor del profesorado debe basarse en unos principios generales que fomenten el desarrollo de un ambiente de cordialidad, participación y respeto entre las personas, potenciando actitudes de:

- a. Diálogo y comunicación.
- b. Crítica positiva y respetuosa.
- c. Aceptación de las responsabilidades que correspondan.
- d. No prejuizar comportamientos.
- e. Uso correcto de cauces legales y de funcionamiento.
- f. Respeto y tolerancia a las diferencias individuales.
- g. No discriminación.

Como estrategias de mejora del control sobre la clase podemos considerar los siguientes aspectos:

1. Distribución de materiales y elementos de la clase
 - 1.1. Estructura de la clase
 - 1.2. Distribución de alumnos/as (y agrupamientos)
 - 1.3. Ambiente físico
2. Factores propios de la intervención del profesor/a
 - 2.1. Timbre, tono y nivel de voz
 - 2.2. Movimientos y gestos del profesorado
 - 2.3. Buen humor / seriedad
 - 2.4. Explicaciones
 - 2.5. Material auxiliar: pizarra, murales, láminas, audiovisuales...
 - 2.6. Llamadas de atención a los/las alumnos/as
3. Participación de los/las alumnos/as en la clase

1.5.2.2. Atención a la Diversidad

Un aspecto básico en la prevención de conflictos y problemas de convivencia es la atención a la diversidad del alumnado. Gran parte de los problemas de disciplina son causados por alumnos/as desmotivados/as, con capacidades alejadas de las programaciones de aula de su grupo.

1.5.2.3. Aula-grupo en la FP

Desde la puesta en marcha del centro se ha optado por una organización de espacios grupo en las aulas de la FP y aulas específicas o laboratorios para cada ciclo formativo.

Con ello pretendemos conseguir los siguientes objetivos:

- Un mayor cuidado y mantenimiento de las aulas, así como una mejor dotación de medios y recursos.
- Al tener que desplazarse a aulas distintas se disminuye el tiempo “muerto” que el alumnado tiene entre clases, evitando que permanezcan ociosos en los pasillos. Con ello se pretende disminuir la “territorialidad” y conflictividad en los pasillos.

1.5.2.4. Guardias

Las faltas del profesorado pueden ser fuente de conflicto. Por ello es muy importante que el profesorado de guardia cumpla su tarea diligentemente (según guía del profesor/a, entregada a comienzos del curso).

1.5.2.5. Cámaras de vigilancia y accesos al centro

En el curso 06/07 se instalaron, en los accesos al centro y en el hall principal, cámaras de video con el objeto de controlar y prevenir comportamientos inadecuados y que atenten contra la seguridad de la Comunidad Educativa.

1.6. Actividades de recreo y extraescolares.

1.6.1. Objetivos

Unificar todas las actuaciones del centro y que sean conocidas por todos sus miembros

Mejorar el funcionamiento del centro a través de la creación y aceptación de unas normas conocidas y aceptadas por toda la comunidad educativa.

1.6.2. Actuaciones

Recreos. En los períodos de recreo el alumnado comparte las zonas comunes del centro: patios, pistas deportivas, aseos, cantina...

Períodos de recreo. Normalmente tenemos un período por la mañana (10:45 a 11:15) y otro en la tarde (17:45 a 18:15).

Jornadas de actividades complementarias y extraescolares de fin de trimestre. Una vez por trimestre, coincidiendo con el último día de clase (más un día en el segundo trimestre, cerca del carnaval), durante toda la jornada se realizan actividades complementarias (talleres, exposiciones, competiciones deportivas, salidas, etc). Los/las alumnos/as pueden salir de las aulas y compartir experiencias, lo que suele crear un ambiente más distendido y cordial.

Actividades complementarias, extraescolares, aprendizaje-servicio y lectivas fuera del aula. Nuestro centro cuenta con un protocolo de este tipo de actividades cuyo seguimiento es una garantía del buen desarrollo de las mismas.

1.7. **Ámbito familiar**

1.7.1. Objetivos

Establecer desde el P.A.T los cauces de colaboración, apoyo y asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos e hijas menores de edad.

Implicar a las familias en la educación de los/las alumnos/as para unificar criterios y pautas educativas que redunden en una mayor coherencia entre escuela-familia.

Informar a los padres y madres del alumnado menor de edad sobre la detección precoz de situaciones que afectan a la convivencia.

Formar a los padres y madres para adquirir recursos que fomenten el diálogo, la comunicación y la reflexión en familia como base para prevenir situaciones conflictivas.

1.7.2. Actuaciones

- Conciliar los horarios del profesorado y las familias para el desarrollo de las entrevistas y demás procedimientos de relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer espacios formales y no formales para iniciar o consolidar una corresponsabilidad.
- Incluir propuestas de trabajo con padres y madres de alumnos y alumnas adolescentes dentro del plan de orientación psicopedagógica.
- Jornada de puertas abiertas
- Reunión grupal de los familiares del alumnado menor de edad con tutores/as
- Entrevistas individuales

1.8. **Ámbito social inmediato**

1.8.1. Objetivos

Prevenir las situaciones conflictivas o de desigualdad en el centro a partir del conocimiento de la realidad sociocultural y familiar del alumnado.

Mejorar la inserción social y educativa de las familias y alumnado que acude al centro.

Actuar de forma coordinada todos los agentes sociales implicados en la educación (Servicios Sociales, SPEs, Salud Mental, Policía, IES, ONGs, Asociaciones, Educador Gitano...), con el fin de colaborar en el diseño de actuaciones preventivas (absentismo, drogadicción, delincuencia juvenil, diagnóstico e intervención de trastornos de conducta...).

1.8.2. Actuaciones

- Estrechar la cooperación entre el centro y colectivos y del barrio, localidad...
- Inclusión de programas de charlas impartidas por policías para la prevención de drogadicción, delincuencia juvenil, violencia de género... en el Proyecto Educativo de Centro.
- Derivación de casos a Salud Mental, como a representantes de la justicia (policía, servicios sociales, fiscalía de menores...)
- Coordinación entre los IES y nuestro centro para obtener información sobre el alumnado que va a cambiar de etapa, para detectar y prevenir problemas de comportamiento y/o relación, dificultades de aprendizaje, continuidad curricular y de acción tutorial en FP.
- Informar a los/las alumnos/as de los recursos educativos y de ocio de su entorno.

2. Procedimientos para favorecer el clima de convivencia en el Centro.

Considerando de la máxima importancia la prevención de los conflictos, el Centro apuesta por la adopción de políticas que tiendan a evitar que el conflicto se produzca. En esa línea desarrollamos una serie de actuaciones que se concretan en diversos protocolos tendentes a evitar la aparición de los conflictos. Entre ellas cabe destacar:

- 2.1.- Protocolo de Bienvenida al alumnado, padres y madres y profesores/as
- 2.2.- Plan de Acción Tutorial
- 2.3.- Protocolo de control de faltas de Asistencia. Absentismo.
- 2.4.- Protocolo de Comunicación con las familias.
- 2.5.- Protocolo de Actuación cuando un alumno acude a Clase sin Material.
- 2.6.- Otras actuaciones tendentes a mejorar la convivencia.
 - 2.6.1.- Programa Solidaridad en el Aula – FUNDAR
 - 2.6.2.- Autorización para salir del aula.
 - 2.6.3.- Carteles con temas alusivos a la convivencia
 - 2.6.4.- Celebración de efemérides.
 - 2.6.5.- Concentraciones y manifiestos.
 - 2.6.6.- Educación medioambiental. Aula Verde.
 - 2.6.7.- Actividades de formación del profesorado.
 - 2.6.8.- Junta de delegados/as y asociación de alumnos/as.
 - 2.6.9.- Potenciación de la cultura de la mediación.
 - 2.6.10.- Educadora social

2.1. Protocolo de Bienvenida a alumnos/as, padres y madres y profesores/as

Véase proceso 02.03.01.01 PROCESO ACOGIDA

2.1.1. A los alumnos/as

Al comenzar el curso se realiza una jornada consistente en la recepción o bienvenida al llegar al centro tanto a los/las alumnos/as de años anteriores como a lo/las que se incorporan por primera vez al Centro, y es previa a cualquier otra actividad lectiva o de tutoría.

Los objetivos de esta jornada son:

- Dar a los/las alumnos/as una acogida cálida que favorezca el inicio de curso con una actitud positiva hacia el Centro, el profesorado y hacia el trabajo.
- Dar respuesta a las preguntas y demandas específicas que los/las alumnos/as presentan al llegar al Centro.
- Crear un sentimiento grupal entre los/as alumnos/as
- Informar a los/las alumnos/as de las infraestructuras del Centro.
- Informarles del Reglamento de Régimen Interno y el funcionamiento del Centro. No como una amenaza sino como necesidad para la convivencia y el buen funcionamiento general.
 - Explicar los objetivos pedagógicos y psicológicos que se pretenden conseguir, así como la forma de conseguirlos... (metodología de trabajo, horarios, etc...)

Para realizar esta jornada se establecerá un horario escalonado de incorporación al Centro por grupo. Los horarios de incorporación estarán expuestos con antelación en las puertas del Centro, y siempre que sea posible serán dados a conocer a través de cuñas informativas por los medios de comunicación local, así como a través de la página web del Centro.

Los/las alumnos/as serán recibidos por el equipo directivo del Centro, tutor/a y siempre que sea posible, por el equipo docente, en el Salón de Actos. Aquí tendrá lugar el saludo de bienvenida y presentación del equipo directivo y tutores/as.

El director o en su defecto un/a jefe de estudios será el/la encargado/a de las presentaciones. Además, explicará brevemente las características más relevantes del curso al que se enfrentan y las normas mínimas de convivencia necesarias para el correcto funcionamiento del Centro.

A continuación, pasará a nombrar a los diferentes cursos. Una vez finalizado el nombramiento, el grupo y su tutor/a saldrán del Salón de Actos y se dirigirán a su aula correspondiente.

Ya en el aula el/la tutor/a procederá a dar una información a los/las alumnos/as que los sitúe y les permita comenzar las clases con la mayor naturalidad posible.

En esta sesión el/la tutor/a informará al grupo sobre su horario, dándoles un horario en blanco para que puedan copiarlo, la lista de materiales necesarios para comenzar el curso, la lista de profesores/as que impartirán clase a ese grupo, la etapa en la que se encuentran y las posibles dificultades a las que se enfrentan, las normas básicas de convivencia, la distribución de aulas y espacios del Centro con ayuda del plano que se le facilita, y resolverá las dudas que los/las alumnos/as puedan plantear.

El/la tutor/a hará entrega a los/las alumnos/as de un cuadernillo informativo que recoge toda esta información y algunos consejos sobre normas de convivencia y de organización de estudios.

Después de esta reunión los/las alumnos/as harán un recorrido por las dependencias del CIPFP para familiarizarse con ellos.

Con los/las alumnos/as de nuevo ingreso se tendrá en cuenta que se enfrentan a una nueva etapa y se tratará de facilitar mecanismos que les permitan afrontar esta etapa con la suficiente serenidad.

Para todo ello se facilita a los/las tutores/as y a los/las alumnos/as unos cuadernillos informativos que pueden servir como material inicial para las sesiones de tutoría.

2.1.2. A los padres y madres de alumnado menor de edad

Como miembros que son de la Comunidad Educativa los padres y madres también tienen un tratamiento de bienvenida para facilitar su acceso al Centro y a sus estructuras.

Una vez comenzado el curso y aclarada definitivamente la composición de los grupos, a principios del mes de octubre los/las tutores/as mantienen una reunión general con los padres de los/las alumnos/as menores de edad de su grupo en los que tras darles la bienvenida les informan sobre la composición del grupo, las necesidades educativas generales que se hayan detectado ya y los procedimientos que se usarán para prevenir problemas académicos o de convivencia. El/la tutor/a informará también sobre las actividades que se desarrollarán dentro de las horas de tutoría tendentes a la integración y participación del alumnado en el grupo, a la coordinación del proceso evaluador del alumnado y a la orientación escolar, personal y vocacional de los/las alumnos/as.

Se informará igualmente sobre el proceso de control de asistencia de los/las alumnos/as, de las salidas del centro y de la justificación de las faltas de asistencia. Igualmente se explicarán los sistemas de evaluación y de comunicación de las notas a la familia, así como de las medidas que pueden adoptar en casa para ayudar a sus hijos e hijas en los estudios.

Para acabar se realizará un coloquio en el que se recogerán las inquietudes de los padres y madres y se invitará de nuevo a la colaboración entre el Centro y la familia siempre con el objetivo de la formación integral de los/las alumnos/as.

2.1.3. Al profesorado

A principio de curso todo el profesorado será acogido por el equipo directivo, quienes solicitarán a los/las profesores/as que ya estuvieron en el centro colaboración para introducir a los/las nuevos/as compañeros/as en la vida docente del centro.

A tal fin, se organizarán a principio de curso una serie de sesiones entre las que se encontrarán: Un Claustro de Bienvenida a todo el profesorado en el que se hará un recuento de la situación del Centro, y una comunicación de aquellas novedades que puedan afectar a todo el profesorado de cara a la realización de sus tareas.

- Una sesión específicamente dedicada al profesorado nuevo para hacer una lectura pormenorizado de todos aquellos protocolos de uso corriente en el Centro, así como de las políticas referidas a convivencia y resolución de conflictos acordadas en los órganos correspondientes para solucionar los problemas diarios del ejercicio de la docencia.

- Una jornada lúdica en la que nos demos a conocer todos de forma distendida y que permita generar nexos de unión que más adelante faciliten la cooperación entre todos y todas.

Al profesorado se le proveerá con un correo electrónico corporativo con acceso a Google Suite y un espacio de Google Drive con capacidad ilimitada y de una tarjeta para la realización de fotocopias.

2.2. Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Educativa y Profesional

Véase 02.04.01 PAT Y POEP

La tutoría es un ámbito fundamental en la prevención de problemas de convivencia. Debemos remitirnos aquí al Plan de Acción Tutorial del centro, en el que figuran, entre otros, los siguientes objetivos:

- Favorecer la incorporación del nuevo alumnado al Centro
- Favorecer actitudes personales de respeto y convivencia.
- Favorecer el aprendizaje de formas de convivencia abiertas y democráticas
- Conocer la dinámica del grupo y favorecer su buen funcionamiento
- Fomentar la cooperación Centro-tutores/as-familias.
- Favorecer el conocimiento del alumno/a, personalidad, intereses, ...
- Desarrollar las habilidades sociales

Otros objetivos a tener en cuenta serían:

1. Hacer tomar conciencia al alumnado de sus responsabilidades y de su necesidad de colaborar en el buen funcionamiento del grupo.
2. Crear vías y costumbres de trabajo en el alumnado que faciliten la solución de situaciones conflictivas.
3. Desarrollar en el aula una buena comunicación, unas correctas relaciones interpersonales, la autonomía y la socialización para la consecución del proceso de aprendizaje.
4. Conocer y valorar las normas de convivencia dentro del aula, como herramienta básica para su buen funcionamiento (derechos y deberes del profesorado y alumnado).
5. Dotar al alumnado de recursos para conocer las propias emociones e identificar la de los y las demás, así como controlar las suyas.
6. Desarrollar habilidades dentro de su educación emocional para generar emociones positivas y prevenir los efectos perjudiciales de las negativas.
7. Educar al alumnado en el respeto de las normas, en los valores, habilidades y actitudes favorecedoras de una convivencia fluida y enriquecedora.

Especialmente relevante es la jornada de acogida, que cuenta con un protocolo de bienvenida (específico para cada nivel), dónde se da al alumnado la información básica inicial, incluyendo las normas de convivencia.

Por lo que respecta, dentro del PAT a los programas de aprender a convivir y aprender a comportarse, en cada nivel se incluyen actividades al respecto. No obstante, dentro de la comisión de convivencia, una subcomisión se encarga de la revisión y adecuación de las mismas.

En cualquier caso, dentro de este ámbito, deben incluirse, al menos:

- ✦ Actividades con todo el grupo y en tutoría
 - Elaboración de un reglamento interno de la clase
 - Para mejorar el clima de la clase: *las cuatro esquinas; el deshielo, mezcla de ritmos, compartimos una isla pequeña, ja-ja, experimentamos sobre el espacio, el verdugo y el mimado, confiamos en los/las compañeros/as, mundos diferentes; rojos, verdes y azules; el árbol genealógico....*
 - Para mejorar la convivencia del grupo: *actitudes cooperativas, comunicarse para colaborar (el acordeón y el teléfono), investigamos sobre convivencia*
- ✦ Actividades individuales con alumnos/as de la tutoría
 - Cuestionarios individuales de reflexión
 - Hojas de registro para el compromiso individual
- ✦ Actividades en pequeño grupo (fuera del ámbito estricto de la clase, coordinado por el DO o por la comisión de convivencia)

2.3. Protocolo de control de faltas de Asistencia. Absentismo.

Véase 02.03.04 GESTIÓN DE FALTAS Y RETRASOS

El control de asistencia del alumnado se hace en el Centro apoyándonos en el uso de Ítaca, sistema informático que permite registrar diariamente la asistencia del alumnado a clase.

El /la profesor/a anota a través del equipo de clase, otros equipos informáticos del centro o de la app los/las alumnos/as que no están presentes en la hora o que se retrasan en su incorporación. Se recuerda la obligación de clicar en el sombrero de clase impartida para las acciones del Fondo Social Europeo.

Acabada las clases el/la profesor/a comprueba su registro en la aplicación mencionada. De esta forma las faltas del día quedan automáticamente registradas.

Esto hace que las faltas del alumnado se registren diariamente facilitando un control pormenorizado del alumnado.

Diariamente Ítaca envía su información a la página WEB FAMILIA del centro con lo que las familias y el alumnado pueden consultar, mediante su clave, la presencia o no

del alumno/a en clase, así como el resto de incidencias que es capaz de registrar el Sistema.

Con la mayor frecuencia posible, y como mínimo quincenal, el/la tutor/a sacará un informe de los incidentes registrados por cada alumno/a y enviará a casa por correo los informes de los/las alumnos/as que registren incidencia, reservándose la posibilidad de llamar por teléfono a los/as padres/madres de aquellos alumnos/as menores de edad cuyos registros resulten especialmente preocupantes y requieran una actuación urgente.

Jefatura de Estudios revisará los registros con frecuencia para intervenir en los casos que lo requieran.

Todos los meses se realizará un informe de absentismo del alumnado menor de 16 años (escolarización obligatoria) que se pondrá en conocimiento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Elda para facilitarles su intervención en los casos que se considere oportuno.

2.4. Protocolo de Comunicación con las familias del alumnado menor de edad.

Al comenzar el curso los/las tutores/as realizarán una reunión con las familias del alumnado menor de edad en la que le dan la documentación explicativa del curso, aclaran el funcionamiento del Centro, dan el calendario de actividades e invitan a colaborar en la educación de sus hijos/as.

Para facilitar esto se hace entrega de un dossier que contiene toda la información que el centro considera relevante.

A partir de aquí, la comunicación se realiza fundamentalmente a través de los/las tutores/as, ya que estos comunican a casa quincenalmente las faltas e incidencias de los/las alumnos/as, aunque estas pueden ser consultadas diariamente en Internet gracias al uso de WEB FAMILIA.

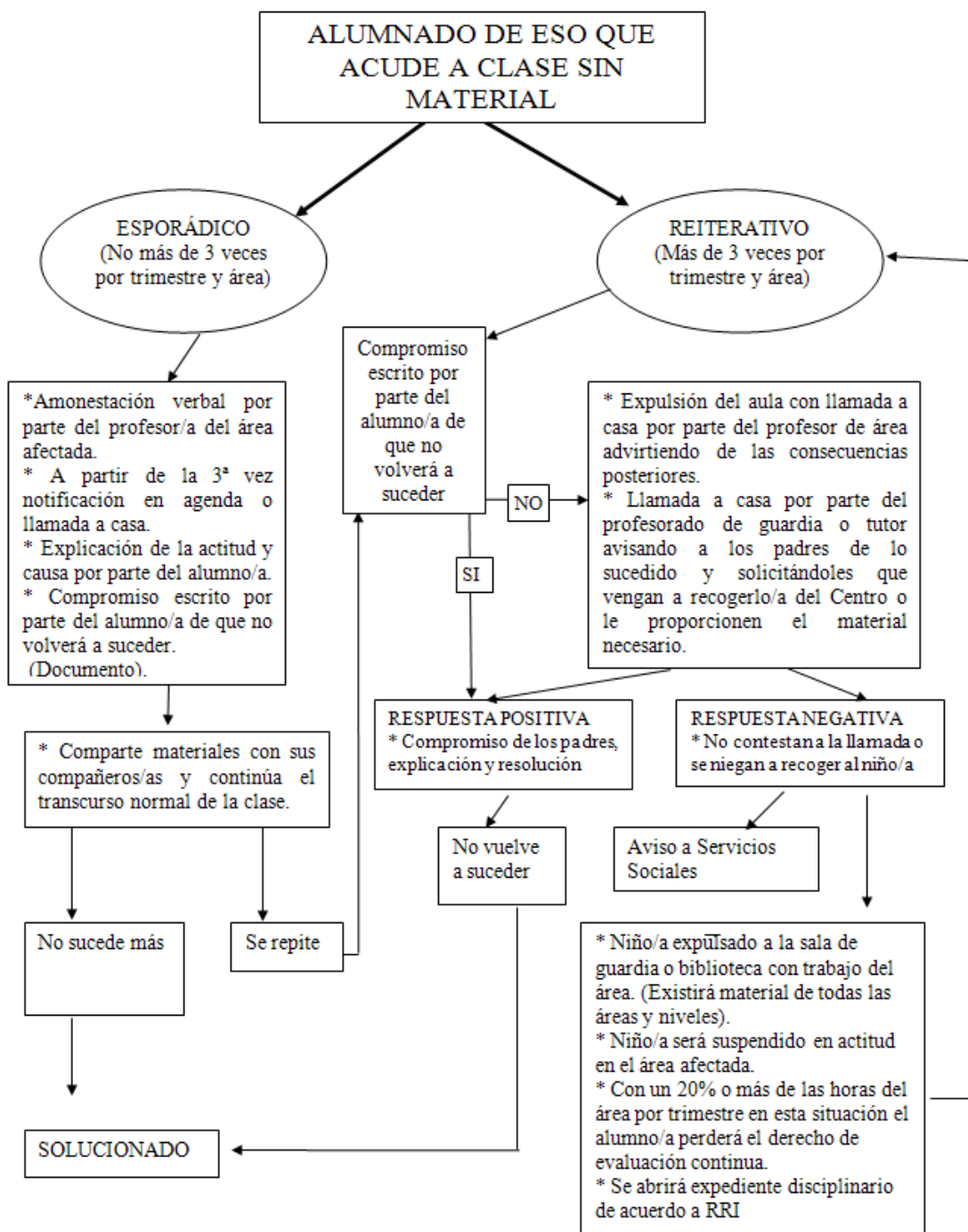
Las notas son comunicadas trimestralmente por el mismo procedimiento y se vuelve a repetir la reunión general con padres y madres para poner en común las incidencias ocurridas a lo largo de la evaluación.

Además, se comunica a los padres y madres desde el principio de curso el horario de atención a padres/madres de todo el profesorado para facilitar el contacto directo con cualquier profesor/a en caso de que los padres/madres lo consideren necesario.

Independientemente del proceso oficial, los padres/madres pueden acceder al equipo directo, al tutor/a, o al profesorado a través del teléfono o del correo electrónico corporativo siempre que lo consideren oportuno para hacer cualquier consulta o sugerencia sobre el desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as.

En el mismo sentido cuando el Centro lo considera oportuno hace una llamada telefónica cuando la urgencia del problema así lo requiere.

2.5. Protocolo de Actuación cuando un alumno en escolarización obligatoria acude a Clase sin Material.



2.6. Otras actuaciones tendentes a mejorar la convivencia.

2.6.1. Programa Solidaridad

En el centro durante muchos años se ha creado el Grupo de Solidaridad e Interculturalidad, como grupo de trabajo de profesores/as. Desde el curso 09/10

nuestro CIPFP se comprometió a difundir valores de solidaridad, integración, diversidad...

A través de las diversas actividades, en las que el Valle de Elda ha sido repetidamente galardonado, conseguimos transmitir y difundir todos esos valores.

Además de actividades puntuales con grupos concretos, el Grupo de Solidaridad trata de organizar, cada año, una **Semana de la Solidaridad** (en el mes de diciembre) y una **Jornada Intercultural** (en el mes de junio)

2.6.2. Celebración de efemérides

La Comisión de Coordinación Pedagógica elabora un calendario de efemérides para que todos los departamentos trabajen de manera conjunta y coordinada cada año.

2.6.3. Concentraciones, manifiestos...

Cuando las circunstancias lo requieren, los miembros de la comunidad educativa pueden hacer concentraciones silenciosas, lectura de manifiestos, etc, relacionados con la paz y la no violencia

2.6.4. Aula verde

El centro dispone de un aula verde que podrá ser utilizado para diferentes proyectos educativos.

2.6.5. Actividades de formación del profesorado

En la prevención de los problemas de convivencia es importante la formación continua del profesorado, bien por medio de cursos, ponencias, manuales y guías, etc.

En nuestro centro se organizan talleres sobre los problemas de la adolescencia, con ponentes expertos en la materia al principio de cada curso escolar.

En este sentido se colaborará con el CEFIRE y se divulgará información sobre el tema (por ejemplo, los materiales del plan PREVI)

Todo ello deberá contemplarse en el Proyecto Anual de Formación de nuestro CIPFP

2.6.6. Consejo de delegados/as y asociación de alumnos/as.

Debemos potenciar la participación del alumnado en la vida del centro para asegurar su aprendizaje de las estructuras democráticas y la asunción de presupuestos que les faciliten su comunicación con los/las demás y la aceptación de que existen puntos de vista diferentes a los propios. Al mismo tiempo se pretende con estas estructuras que los/las alumnos/as tengan una vía de expresión de sus necesidades e inquietudes y de participación de sus inquietudes a la comunidad educativa facilitando así la creación de vías que puedan dar

satisfacción al alumnado a la vez que los demás estamentos se puedan beneficiar del ímpetu y del punto de vista que frente a los problemas aporta la juventud.

2.6.7. Potenciación de la cultura de la mediación.

El centro apuesta por la cultura y estamos tratando de crear un grupo de mediación, integrado por alumnos/as y profesores/as. Aunque se trata de una vía de resolución de conflictos, creemos que una vez puesta en marcha servirá para crear un clima y un ambiente propicios para prevenir problemas de convivencia: los/las alumnos/as verán que, además de la intimidación y la violencia, existen otros modos de resolver los problemas. De hecho, su intervención será una de las formas de resolución de conflictos contemplada en la actuación de la Comisión de Convivencia para aquellos casos que así lo requieran.

3. Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan la convivencia escolar.

Hacemos aquí referencia al Mapa de Procesos del CIPFP Valle de Elda, apartado 02.03.03 "Gestión y Resolución de Conflictos":

3.1. 02.03.03 GESTION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

Marco Legal: **Decreto 39/2008** de 4 de abril del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores y tutoras, profesorado y personal de administración y servicios y **ORDEN 62/2014**, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Se describen a continuación los procesos a seguir ante un conflicto situando como punto de referencia la persona a la que se puede denunciar o que debe intervenir ante un conflicto independientemente de donde éste se produzca, a saber, profesor/a, profesor/a de guardia, tutor/a, coordinador/a de convivencia y director/jefatura de estudios.

3.1.1. 02.03.03.01.- Actuación del profesor/a

Ante una situación de conflicto, sea dentro o fuera del aula, un profesor/a deberá intervenir realizando al menos una de las siguientes actuaciones:

- Amonestación verbal a los alumnos implicados
- Anotación de amonestación escrita en el sistema SGD a los alumnos/as implicados en el conflicto (MET 02.03.03.01.01)
- Expulsión a la Sala de Guardia cuando el conflicto se produzca en clase y no sea posible restablecer la convivencia, pasando el conflicto a ser competencia del profesorado de guardia (Ver proceso 02.03.03.02).
- El profesor deberá rellenar un informe de lo ocurrido en SGD (Ver MET 02.03.03.01.01 sobre Instrucciones de uso de SGD)

- El alumno debe llevar una hoja en la que se especifique el motivo de la expulsión y el trabajo a realizar en el caso de permanecer en la sala de guardia. (MOD 02.03.03.01.01. Parte de expulsión)
- Derivación a el/la Coordinador/a de Convivencia, mediante la Solicitud de atención usando el MOD 02.03.03.01.02 quien deberá abrir una Hoja de registro de incidencias de Coordinación-Jefatura MOD 02.03.03.05.01, quien actuará de acuerdo al proceso 02.03.03.05
- Derivación mediante la Hoja de Registro de incidencias (MOD 02.03.03.05.01) a Jefatura de Estudios, quien actuará de acuerdo al proceso 02.03.03.06.
- Información al tutor. En todos los casos debe informarse al tutor, si el incidente se considera leve, mediante comunicación oral, y si se considera grave anotándolo en Itaca
- Además, podrá utilizar cualquiera de las sugerencias contenidas en el documento “Medidas reparadoras aplicables por un profesor” (MET 02.03.03.01.02)

Tanto la expulsión del aula como el recurso a el/la Coordinador/a y a Jefatura deberán usarse con prudencia, acudiendo a ellos sólo cuando la situación así lo requiera. Es conveniente resolver los conflictos lo más cerca de su origen posible.

3.1.2. 02.03.03.02.- Actuación del profesor/a de guardia

El profesor/a de guardia puede ser considerado en una doble vertiente.

Como profesor de guardia ante un conflicto deberá actuar aplicando lo expuesto en el punto 02.03.03.01 como cualquier otro profesor/a.

Como profesor a cargo de la Sala de Guardia deberá realizar las siguientes actuaciones ante la presencia de un alumno/a expulsado por otro profesor de dentro del aula:

- El profesor de guardia anotará en la Hoja de incidencias de la sala de Guardias (MOD 02.03.03.02.01) el nombre del alumno, la causa la hora y el profesor que expulsa a dicho alumno del aula. Y a continuación determinará si el alumno/a permanece en la Sala de Guardia o debe ir al Aula de Convivencia.
- El alumno/a menor de edad permanecerá en la Sala de Guardia realizando trabajos de los que los departamentos habrán facilitado a la Sala de Guardias en los siguientes casos:
 - cuando se trate de un retraso superior a los 10 minutos.
 - en el caso de ser expulsado del aula por no traer material.
 - en el caso de ser expulsado por trabajar otro módulo en el aula.
 - si ha sido expulsado faltando menos de un cuarto de hora para finalizar la clase. Se comunicará a Coordinación/Jefatura para emplazar a este alumno a realizar la reflexión oportuna.
- El profesor de guardia acompaña al alumno expulsado al Aula de Convivencia en cualquier otra situación.

Al margen de estas actuaciones el profesor de guardia debe cubrir a los profesores ausentes de las aulas correspondientes y velar por el buen ambiente de todas las dependencias del Centro.

3.1.3. 02.03.03.03 Actuación del profesor/a del Aula de Convivencia

El profesor/a responsable del Aula de Convivencia aplicará el **nivel 0 de intervención** en el Aula cuyo objetivo principal será calmar al alumno/a y hacer que reflexione sobre su comportamiento.

Este nivel consistirá en:

- Anotar en la hoja de registros (MOD 02.03.03.03.01) correspondiente los alumnos que llegan al aula, el motivo y las observaciones correspondientes.

- Ayudar al alumno a rellenar la hoja de reflexión (MOD 02.03.03.03.02 si viene por primera vez y si repite el MOD 02.03.03.03.03) en la que el alumno/a hará constar su postura ante el conflicto.
- El profesor a cargo del Aula rellena la ficha informativa del desarrollo de la entrevista con el alumno MOD 02.03.03.03.04
- El profesor a cargo del Aula de Convivencia archiva la documentación antes citada para su estudio posterior por la Coordinación de Convivencia y el Grupo de Convivencia.
- Al finalizar la hora reenviará al alumno a su aula de referencia.

De manera excepcional, en caso de ser necesario, por no poder controlar al alumno, o ante la gravedad de la situación se derivará a el/la Coordinador/a de Convivencia, a Jefatura de Estudios o a Dirección, quienes rellenarán la correspondiente Hoja de Registro de Incidencias MOD 02.03.03.05.01.

El funcionamiento del Aula de Convivencia se regirá por lo expuesto en el documento MET 02.03.03.05.02 Plan de Actuación en el Aula de Convivencia, que se revisará anualmente.

3.1.4. 02.03.03.04 Actuación del tutor/a

Un tutor/a puede recibir la comunicación de un problema en su grupo de alumnos/as por parte de:

- un alumno/a
- otro profesor/a
- El/la Coordinador/a de Igualdad y Convivencia
- la jefatura de estudios
- unos padres/tutores legales

o bien de la revisión rutinaria de la información contenida en Ítaca.

Ante ello, el tutor adoptará una serie de medidas que intenten resolver o esclarecer el problema tales como:

- devolver el asunto al profesor/a afectado
- entrevista con el alumno/a
- entrevista con los padres/tutores
- realización de una hoja de seguimiento al alumno, en cualquiera de sus dos modelos (MOD 02.03.03.04.01 o MOD 02.03.03.04.02)
- realización de una hoja de seguimiento de información académica del alumno (MOD 02.03.03.04.03)
- reunión del equipo docente para tomar medidas conjuntas (MOD 02.03.03.04.04)
- análisis de problemas de rendimiento y conducta del grupo (MOD 02.03.03.04.05)
- Otras sugerencias se encuentran registradas en el documento MET 02.03.03.04.01 (Medidas reparadoras aplicables por un tutor/a)

Y si no consigue resolver el problema por estos medios:

- derivación a la Coordinación de Igualdad y Convivencia (Hoja de Solicitud de atención MOD 02.03.03.01.02)
- derivación a Jefatura de Estudios

De todas las medidas realizadas deberá guardar el registro oportuno en su carpeta de tutoría rellenando la ficha MOD 2.03.03.04.06.

3.1.5. 02.03.03.05 Actuación de la Coordinación de Igualdad y Convivencia

La Coordinación de Igualdad y Convivencia puede recibir la denuncia de un problema desde:

- un alumno/a,
- un profesor/a,
- un tutor/a,
- o la Jefatura de Estudios/Dirección.

Si los padres solicitan intervención la Coordinación de Igualdad y Convivencia derivará el caso al tutor/a.

Cuando el/la Coordinador/a recibe una denuncia abrirá una HOJA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS (MOD 2.03.03.05.01) que recoja la información relativa al asunto y que deberá cerrar cuando éste se considere resuelto.

Ante el conocimiento de una situación que afecte a la convivencia el/la Coordinador/a realizará una de las siguientes actuaciones:

- Devolver al tutor/a o profesor/a el caso cuando no considere que requiere su intervención.
- Anotar en PREVI aquellos casos que sean susceptibles de ser considerados de Violencia Escolar.
- Proponer la aplicación de medidas de mediación según el proceso de mediación del centro recogido en el MET 02.03.05.01 (PROCESO DE MEDIACION ENTRE IGUALES) , **actualmente en proceso de revisión.**
- Proponer la aplicación de medidas reparadoras según las medidas contenidas en los documentos MET 02.03.03.01.02, MET 02.03.03.04.01 y MET 02.03.03.06.05 Medidas reparadoras en un conflicto de convivencia.
- Derivación a Servicios Sociales a través de la Psicóloga/o del Centro.
- Derivación a otros estamentos (Policia, SEAFI, SAPE, etc...)
- Derivación a Jefatura de Estudios, que actuará entonces de acuerdo al apartado **02.03.03.06**
- **Consulta al Equipo de Convivencia del Centro** que discutirá el caso y recomendará una línea de actuación de acuerdo a sus **Normas de Funcionamiento (MET 02.03.02.01)** (Documento a crear en el que se harán constar los diferentes procesos que tienen normas de funcionamiento: Mediación (MET 02.03.03.05.01 Proceso de Mediación entre iguales), bullying (MET 02.03.03.06.04, Normas de actuación del instructor en casos de maltratos entre iguales), Medidas reparadoras (MET 02.03.03.01.02, MET 02.03.03.03.01 y MET 02.03.03.06.05

Medidas reparadoras en un conflicto de convivencia), propuesta de expediente (MET 02.03.06.01 Expediente disciplinario), etc.

- Coordinará las **reuniones del Aula de Convivencia** donde se generará un Plan de Actuación para desarrollar en el Aula de Convivencia con un alumno reincidente de acuerdo con el **nivel 1 de intervención**. Además, podrá aplicarse las medidas reparadoras contenidas en el documento MET 02.03.03.03.01
- Cuando se considere oportuno se propondrá un **Plan de Intervención de nivel 2** que consistirá en la derivación a otras instancias como Educadora Social, Departamento de Orientación, etc.
- En aquellos casos que queden por resolver se aplicará el Plan de Intervención de nivel 3, que consistirá en la intervención conjunta del Centro con agentes externos (Policia, Servicios Sociales, SEAFI, UPCA, etc...)
- Devolución de información incluyendo las conclusiones de todo este proceso a profesores, padres, tutores y jefatura (según de donde venga derivado el conflicto. usando el Modelo MOD 02.03.03.05.03 Devolución de información a profesores o responsables del alumno (**por hacer**))
- Revisión de los casos (acuerdos, cumplimientos, etc...)

3.1.6. 02.03.03.06 Actuación de Dirección / Jefatura de Estudios

Dirección puede recibir la denuncia de un problema de convivencia desde:

- un alumno/a,
- un profesor/a,
- un tutor/a,
- unos padres, madres...
- o el/la Coordinador/a de Convivencia.

Ante esta situación y tras consulta con Jefatura de Estudios, Dirección optará por

- devolver el problema a la instancia desde la que venga por entender que debe resolverse a ese nivel.
- adoptar una medida disciplinaria inmediata por entender que su aplicación es urgente. En este caso podrá:
 - o Aplicar una de las medidas propuestas por el Artículo 35 del Decreto de Derechos y Deberes de abril de 2008, lo que sería equivalente a aplicar una de las medidas reparadoras propuestas en el MET 02.03.03.06.05 Medidas aplicables por Dirección/Jefatura en un conflicto de convivencia.
 - o Apertura de Expediente disciplinario en los términos contenidos en el artículo 42 del RD 38/2008 de 4 de abril de 2008 del Consell sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores y tutoras, profesorado y personal no docente de administración y servicios. Para ello se seguirá lo expuesto en el MET 02.03.03.06.01 Expediente Disciplinario y el MOD 02.03.03.06.01 Expediente disciplinario (Modelo)
 - o Aplicar las actuaciones acordadas en caso de Bullying contenidas en el MET 02.03.03.06.04 Normas de actuación del instructor en casos de maltratos entre iguales.
 - o Derivación a la Coordinación de Convivencia para su anotación en PREVI, en caso de ser un caso de Violencia escolar, de género u otros supuestos, y su estudio junto al Grupo de Convivencia.
 - o Utilización de cualquiera de las actuaciones sugeridas en el documento MET 02.03.03.06.05 (Medidas aplicables por Dirección-Jefatura ante un conflicto)

De acuerdo al RD 38/2008 de 4 de abril de 2008 del Consell sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores y tutoras, profesorado y personal no docente de administración y servicios., dirección podrá delegar en Jefatura de Estudios en cualquiera de estos casos.

En cualquiera de estos casos Dirección o Jefatura rellenarán la HOJA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS (MOD 02.03.03.05.01) para su seguimiento.

3.1.7. 02.03.03.07 Actuación del Consejo Social.

De acuerdo con el punto m de las funciones del Consejo Social, en materia de convivencia el Consejo Social tiene una doble función establecida en el art 127. Competencias del Consejo Escolar de la LOMCE:

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

3.2. Aula de convivencia.

(MET 02.03.03.05.02 Plan de actuación en el Aula de Convivencia)

Puesta en marcha de acuerdo a las necesidades detectadas por la Comisión de Convivencia

3.2.1. Justificación

Necesidad de abordar los conflictos desde un nuevo espacio que responda a dos características fundamentales:

- Generar un espacio de reflexión y compromiso.
- La atención ante un conflicto de manera individualizada.

Partimos del supuesto que siempre va a haber conflictos, luego hay que educar a vivir en el conflicto. El conflicto puede ser positivo y pedagógico. Es una oportunidad de cambio. Que el cambio sea a mejor o a peor, dependerá de cómo se aborde el conflicto. La resolución de un conflicto dota de herramientas para resolver el de otros futuros conflictos.

3.2.2. Gestión del aula de convivencia.

El eje vertebrador de la Convivencia de nuestro centro pretende centralizarse a través del Aula de Convivencia, concebido como espacio de reflexión y compromiso.

Se pretende crear un espacio pequeño, atendido por un profesor en su guardia (elegido voluntariamente y tras un proceso de formación), al que acuden alumnos que por diversos motivos no pueden permanecer en el aula con el profesor y sus compañeros.

Tras la reflexión y el compromiso, el alumnado se incorporará a clase en la siguiente hora. El equipo del aula de Convivencia se reunirá una o dos veces por semana. En estas sesiones se analizarán todos los casos tratados durante la semana. En aquellos casos reincidentes y con una problemática muy concreta se elaborará un programa de intervención en un primer nivel por parte del equipo del Aula de convivencia.

En aquellos casos que se agote la posibilidad de intervención en el aula de Convivencia, se elaborará por parte de la Coordinadora de Igualdad y Convivencia y del equipo responsable del Aula de Convivencia la derivación a otros ámbitos de actuación tales como:

- Orientación
- Taller de Habilidades Sociales
- Taller de Género.
- Talleres de autocontrol.
- Talleres de resolución de conflictos.
- Talleres de autoestima.

El objetivo de estos programas de intervención socioeducativa es equipar a los individuos y las instituciones de herramientas y habilidades que son necesarias para hacer frente a los nuevos retos:

- Rechazar una filosofía basada en la ley del más fuerte.
- Potenciar una educación integral de la persona.
- Promover la compensación educativa.
- Impulsar el crecimiento del área de la resolución de conflictos de forma positiva y reparadora.

3.2.3. Objetivos del Aula de Convivencia.

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.

- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

3.2.4. Aula de convivencia: funciones.

El Aula pretende funcionar de manera experimental durante el curso 2009/2010, estará dirigida por la coordinadora de Convivencia y cumple una triple función:

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
 2. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
 3. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.
- En su primera función, estará abierta unas determinadas horas semanales atendida por el profesorado que ha elegido realizar esta función en sus guardias.

Como se señala en el apartado correspondiente a la actuación del profesor de guardia (MET 02.03.03 Gestión y Resolución de Conflictos, apartado 2.03.03.03 sobre actuación del profesorado de guardia) cuando alguien es expulsado de clase es trasladado a la Sala de Guardia. Una vez aquí el profesor de Guardia, lo traslada al Aula de Convivencia. En el caso de que el alumno salga del aula por llegar tarde, no traer material o trabajar en clase una asignatura diferente permanecerá en la sala de guardia y no se trasladará al Aula de Convivencia, a no ser que se trate de una repetición constante de esta situación.

Allí le espera un/una profesor/profesora que ayuda a rellenar una Hoja de Reflexión (MOD 02.03.03.03.02 Hoja de reflexión del alumno en el Aula de Convivencia) y después mantiene una entrevista con él o ella.

Si un chico o una chica ha pasado varias veces por el Aula de Convivencia tendrá un tratamiento distinto. La Hoja de reflexión del Alumno (MOD 02.03.03. 03.03 Hoja de Reflexión 2) es diferente y su caso será derivado finalmente a otras instancias del Centro resolutorias de conflictos.

El profesorado que atiende el Aula informa a los Tutores a los/las profesores/as implicados en el caso y a la Coordinadora de Convivencia del desarrollo de la entrevista, a través de una Ficha informativa (MOD 02.03.03.03.04 Ficha informativa de la entrevista en el Aula de Convivencia)

- En su segunda función el Aula de Convivencia cumple una labor de estudio y derivación de casos a otras instancias del Centro: Jefatura de Estudios, Orientación, Mediación, talleres, etc. (ficha de derivación).
- En su tercera función el Aula de Convivencia nos permitirá conocer cuántos y de qué tipos han sido los conflictos que hemos tenido en el Centro. Por ella pasarán todos los casos; es la Coordinadora del Aula la encargada de ofrecer esta información a los Tutores/as (de los grupos de los que son Tutores/as), Equipos Educativos (en las sesiones de evaluación), a la

jefatura de Estudios, y al Grupo de Convivencia. EL OBJETIVO DE ESTA LÍNEA DE TRABAJO ES GENERAR UN OBSERVATORIO DE CONFLICTOS. Datos que se analizarán con posterioridad y desde el Equipo de convivencia se intentará trabajar para mejorar esos resultados y prevenir otros.

3.2.5. Devolución de la información y evaluación.

La jefatura de estudios trasladará la información al resto de la comunidad educativa a través del claustro y a la Comisión de Convivencia a través de los Consejos escolares.

La evaluación de las funciones del Aula la lleva a cabo mensualmente el Grupo del Aula de Convivencia a través de los informes que el aula emite, donde se detalla datos globales de paso por el aula, compromisos adoptados, evolución individual de cada alumno/a, derivaciones efectuadas y resultados, además de nuevas propuestas a desarrollar (modelo de informe).

3.3. Protocolo de funcionamiento interno de la Comisión de Convivencia.

Cuando un caso se presente a la Comisión de Convivencia procedente de un tutor, un profesor o la directiva del Centro, la Comisión de Convivencia actuará de la siguiente manera:

1.- Análisis del Caso

2.- Catalogación en Individual o Colectivo: según el número de alumnos implicados en el caso.

2.a. - Si el caso es individual la Comisión decidirá si el problema es susceptible de solucionarse mediante:

- Medidas reparadoras: para lo cual se utilizará el catálogo de sanciones que a tal efecto ha elaborado la propia Comisión de Convivencia.

- Expediente Disciplinario: que iniciará Jefatura de Estudios

2.b.- Si el caso es Colectivo. La Comisión de Convivencia deberá distinguir:

2.b.1.- Varios/as alumnos/as comparten la responsabilidad sobre un hecho
Entonces la propia comisión decidirá

-cual de las medidas contenidas en el catálogo de sanciones puede ser la más apropiada para la reparación del caso o

- o la apertura de expediente disciplinario.

2.b.2.- Enfrentamiento (Acoso, Bullying, Violencia gratuita, robo...)

2.b.2.1 Analizar y calificar como puntual o reiterativo y por tanto mucho más grave.

2.b.2.2 Si es puntual se decidirá si

- los alumnos deben realizar medidas reparadoras
- los alumnos pueden realizar un proceso de mediación que evite la repetición de un problema
- o abrir un expediente disciplinario, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para que adopte las medidas oportunas.

2.b.2.3 Si el problema es persistente o reviste mayor gravedad se decidirá utilizar:

- una mediación
- Un arbitrio
- Aplicación de medidas punitivas por Jefatura de Estudios
- Apertura de Expediente.

3.4. Catálogo de Sanciones previas a un expediente disciplinario para la Comisión de Convivencia.

Se enumeran aquí a modo de catálogo, pero aparecen diferenciadas en el proceso correspondiente (MET de medidas reparadoras):

- * Amonestación verbal pública o privada.
- * Registro de la falta en el Sistema Informático Ítaca.
- * Anotación en la agenda de clase.
- * Envío a casa de un informe escrito emitido por Ítaca, tutor/a o profesor/a.
- * Privación de la participación en actividades extraescolares a criterio del tutor/a.
- * Imposición de un trabajo educativo extra. (Copia o ejercicio añadido de la lección que se imparte)
- * Hoja de seguimiento semanal del alumnado.
- * La corrección o compensación de los efectos o consecuencias de la falta.
- * La realización de alguna actividad prosocial (de beneficio para el grupo o para algún miembro del mismo).
- * La realización de un trabajo de colaboración social.

- * Tener que ser compensada la falta con un número de sesiones sin ninguna anotación negativa. (Se pretende, así conseguir que el alumnado establezca un proceso de mejora su conducta por auto emulación)
- * Hacer una encuesta referente al tema que han incumplido para constatar los sentimientos y situaciones que se producen en el aula por acciones similares a las realizadas por ellos (por ejemplo, encuesta sobre situaciones de acoso, etc...)
- * Recoger basura del patio.
- * Pedir disculpas por escrito leídas públicamente.
- * Contrato escrito de comportamiento. Compromiso de mejora.
- * Redactar una historia poniéndole en el lugar del otro.
- * Imposición de actividades de reflexión sobre los pros y contras de su conducta, sobre sus consecuencias a corto y largo plazo. Redacción escrita sobre “La conducta que ha motivado la sanción y las posibles ventajas e inconvenientes de la misma y sobre los efectos que sobre el propio alumno/a se producirían si tuviera ese tipo de conductas de forma reiterada”. Es conveniente que el trabajo sea referente a la falta cometida.
- * La reubicación del alumno de forma temporal en un lugar diferente al que hasta el momento ocupaba dentro del aula, o en una ubicación aislada del resto del grupo. (Biblioteca, Sala de Guardia, otra aula).
- * Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumno, éste permanecerá en el Centro Educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte..... la atención a este alumnado.
- * La permanencia en un aula, junto al profesor sancionador del alumno, en un horario no lectivo para el alumno (por ejemplo, el recreo o de 5 a 6). Pero procurando siempre que dicha sanción no impida un mínimo de tiempo de descanso para el alumno/a.
- * Tutorizar a otro alumno/a con problemas académicos o de convivencia.
- * Entrevista y monitorización del Departamento de Orientación.

- * Supresión del derecho al recreo por un periodo de tiempo.
- * Obligatoriedad de realizar un trabajo extra o la corrección o compensación de las consecuencias de la falta cometida.
- * Convocatoria a la familia y compromiso por parte de ésta en el control diario del trabajo educativo del alumno.
- * La realización de actividades de reflexión individual sobre su conducta en el departamento de orientación.
- * El nombramiento de un tutor personal con el que semanalmente habrá de realizar un seguimiento.
- * Su incorporación a un aula de aprendizaje para conseguir la consecución de mejoras en su conducta.

4. Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar o bullying.

4.1. Protocolo de actuación en casos de maltrato entre iguales (bullying)

Decimos que hay bullying o maltrato entre iguales cuando un alumno o alumna sufre de forma repetida y durante un tiempo prolongado, acciones tales como insultos, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física por parte de algún o algunos compañeros/as con la consiguiente victimización del agredido.

No todas las acciones agresivas, o incluso violentas, constituyen bullying; conductas frecuentes en el medio escolar como peleas entre iguales, cambios de amigos y rupturas, conductas violentas contra material o mobiliario escolar, indisciplina, disrupción dentro y fuera del aula... no constituyen bullying.

Solamente hablaremos de Bullying si concurren estas dos condiciones:

1. Existe una relación de dominio - sumisión en la que siempre uno es el agresor y otro la víctima.
2. Las agresiones se producen durante un tiempo prolongado y de manera reiterada.

En todo fenómeno de maltrato o intimidación se repite el siguiente esquema: existe una víctima indefensa que es maltratada por un agresor/a o grupo de agresores que ejercen su poder sobre ella. Este maltrato se da en el grupo constituyéndose el resto de componentes de dicho grupo en espectadores del acoso. Conviene señalar que no existe un perfil único de víctima ni de agresor/a; las víctimas pueden ser pasivas o provocadoras y los agresores activos o inductores.

El bullying es favorecido y reforzado gracias a la "ley del silencio y del miedo" que se impone. Las víctimas de maltrato no se atreven a denunciar el acoso por miedo a las represalias. Tampoco son apoyadas por sus compañeros que permanecen como espectadores pasivos, sin atreverse a intervenir ni descubrir la situación por miedo a ser incluidos dentro del círculo de victimización y convertirse también en blanco de agresiones, aun cuando una mayoría sienten que deberían hacerlo.

Las conductas bullying o acoso pueden ser de varios tipos: físicas, psicológicas, sociales o verbales:

" acoso físico: golpear, empujar, impedir el paso, retener, romper materiales personales, robar materiales personales, ...

" acoso psicológico: humillaciones, difundir rumores falsos, chantajes, poner en ridículo...

" acoso verbal: insultos, motes hirientes, amenazas, gestos obscenos...

" acoso social: rechazos continuados, hacer el vacío, aislamiento...

“Ciberacoso”

Las consecuencias negativas del maltrato entre iguales en víctimas, agresores y espectadores son razón más que suficiente para que los adultos responsables de la educación de niños y jóvenes pongan todo su empeño en la detección, primero, y posteriormente en la articulación de medidas preventivas, o paliativas del bullying.

- La víctima es la más perjudicada, pudiendo sufrir alto nivel de ansiedad, fracaso escolar, desarrollo de fobias, bajo autoconcepto y autoestima, riesgos físicos, inseguridad, pensamientos destructivos que pueden desembocar en el peor de los casos en el suicidio.
- El agresor/a aprende como sistema de relación el acto de dominio-sumisión y generalizará esta forma de relación a los grupos donde se vaya integrando. En algunos casos se va aproximando a conductas delictivas.
- El espectador corre el peligro de desarrollar una desensibilización ante los sufrimientos e injusticias ajenas, aprender que la vida social se rige por la ley del más fuerte y legitimar la conducta del agresor sobre la víctima.
- El sistema educativo cuando no interviene ante este tipo de situaciones las "legaliza", permitiendo la existencia de un modelo de relación interpersonal inadecuado y la transmisión de una escala negativa de valores, haciendo, con ello, dejación de su función educadora. Además, los procesos de enseñanza-aprendizaje se ven afectados negativamente por el clima de convivencia que se genera en las aulas.

4.1.1. Propuestas de actuación

1º DETECTAR

La detección de estas situaciones no es fácil, porque todos las silencian y porque se producen en los lugares y momentos en los que no está presente el adulto (cambios de clase, patio, pasillos, baños, vestuarios, cafetería, autobús, entradas y salidas del centro...).

A continuación, para facilitar el proceso de detección, se recogen algunos comportamientos característicos de agresores y víctimas y unos indicadores observables que constituyen señales de alerta.

COMPORTAMIENTOS EN EL BULLYING. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN

| 1. Agresor | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acoso físico. | <ul style="list-style-type: none"> • Agresiones físicas frecuentes y/o graves (empujones, patadas, puñetazos, zancadillas, collejas...). • Rompe, desordena, oculta propiedades (libros, mochilas, material escolar, ropa...). • Se instala con su grupo de forma semipermanente en lugares concretos (puerta de los baños, papelería...) con el objeto de impedir el paso, arrinconar... • Hostigamiento y persecución hacia otros. |
| Acoso psicológico | <ul style="list-style-type: none"> • Resalta constantemente defectos físicos o de acción de un compañero/a. • Reacciones de hilaridad o de rechazo ante conductas o intervenciones de algunos alumnos/as en el aula. • Chantajes económicos, materiales y de trabajo. • Expande y da credibilidad a los rumores negativos (uso de móviles, pintadas, mensajes escritos...) |
| Acoso verbal. | <ul style="list-style-type: none"> • Amenaza verbalmente de forma pública y privada. • Realiza llamadas agresivas o amenazadoras por teléfono. Mensajes amenazadores por el móvil. • Mofas, insultos, humillaciones y ridiculizaciones en público. • Realiza gestos obscenos hacia algunos compañeros. Acoso social. • Rechaza de forma explícita y sistemática a algunos compañeros/as para trabajar o ponerse en grupos. • Impide activamente la integración y participación social de algunos compañeros/as. • Hace el vacío, ignora constantemente a determinadas personas. • Predispone a compañeros/as de clase y a otras personas del centro contra algunos/as. |

| | |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Víctima | |
| Conductas de huida y evitación. | <ul style="list-style-type: none"> • Para llegar o irse del colegio espera hasta que no haya nadie. Se queda el último. • Rutas ilógicas para ir y volver del colegio. • Absentismo escolar. Falta injustificadamente a clase. • Aislamiento social evidente en recreos, en el aula y en la calle. • Pasa en casa más tiempo que el esperado. No sale los fines de semana. • Desgana para estar con compañeros y relacionarse. Prefiere estar solo. |
| Conductas públicas que expresan inseguridad. | <ul style="list-style-type: none"> • Busca la cercanía de adultos en los recreos y lugares comunes del colegio. • Busca "amigos" y compañeros de juego de menor edad. • Se coloca en lugares del aula alejados del resto. |
| Conductas de ansiedad y estado afectivo-emocional. | <ul style="list-style-type: none"> • En algún momento llora o demuestra dolor psíquico o físico. • Tristeza, humor inestable. • Irascibilidad, ataques de ira injustificados. • Finge dolencias para evitar algunas situaciones y entornos. • Somatizaciones diversas: pérdidas de apetito, vómitos, dolores... Problemas de sueño. • Nerviosismo. • Regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, infantilización, dependencia...). |
| Conductas problemáticas. | <ul style="list-style-type: none"> • Adopción del "rol de bufón": continuas payasadas e incluso provocaciones. • Cogen dinero y objetos en casa para saldar deudas inexistentes. |
| Rendimiento académico. | <ul style="list-style-type: none"> • Muestra dificultades de atención y concentración en las tareas escolares. • Descenso del rendimiento académico. |

Otros indicadores.

- Oculta el origen y le ponen nervioso algunas llamadas de teléfono.
- Se queda sin bocadillo, hace las tareas de otros...
- Presenta señales de agresión física (ropas rotas, marcas corporales...).
- Le faltan cosas (bolígrafos nuevos, calculadora, estuches...).
- Sus materiales a menudo se encuentran tirados, escondidos o estropeados.
- Carteles y pintadas con insultos y amenazas en los alrededores del colegio o en el barrio.

ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS FACILITADORES DE LA DETECCIÓN**1º. Observación sistemática de los indicadores señalados:**

- En los lugares comunes del centro y fundamentalmente en los menos frecuentados y/o vigilados por los adultos: patios, vestuarios, baños, rincones de pasillos...
- En la clase, por ser el lugar donde se produce el mayor número de conductas intimidatorias.
- En actividades complementarias (salidas, campamentos, talleres...).
- En el autobús y en los períodos extraescolares (comedor, actividades deportivas, culturales...)

2º. Recogida de información de distintas fuentes:

- Profesorado del grupo (entrevistas, cuestionarios...).
- Familias (entrevistas).
- Personal no docente del centro (cuestionarios, entrevistas).
- Personal del comedor. (entrevistas).
- Alumnado. (entrevistas individuales, pruebas sociométricas, resultados votaciones, actividades de tutoría...).

3º. Estructuras donde expresar denuncias y reclamaciones:

- Buzón de sugerencias.
- Teléfono amigo.
- Equipo de tratamiento de conflictos.

2º EVALUAR NECESIDADES Y RECURSOS.

- Identificación de los alumnos/as afectados/as y establecimientos de sus roles y grado de intervención y responsabilidad.
- Valoración de las necesidades de los alumnos/as afectados.
- Identificación de zonas, lugares y situaciones de riesgo.
- Valoración de las medidas posibles y de su adecuación a la situación detectada.
- Valoración de los recursos humanos (profesores, familias, alumnado y otros recursos del entorno) y materiales (audiovisuales, programas diversos, buzón, teléfono amigo...) disponibles, para el reparto de responsabilidades en la aplicación de las medidas seleccionadas.

3º ACTUAR.**Intervención con la víctima**

- Ser cauteloso en la aplicación de medidas y en la realización de algunas acciones para no significarla ante los demás ni exponerla a situaciones de riesgo.
- Evitar el tratar públicamente en el aula la situación de acoso de forma que pueda sentirse aludida y experimentar vergüenza y humillación.
- Proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención:
 - o Aumentando la supervisión y vigilancia del profesorado durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro...
 - o Creando grupos de compañeros solidarios (formados y determinados previamente) para acompañar a la víctima, fundamentalmente en los momentos de mayor riesgo.
- Establecer reuniones individuales con la víctima y con otros compañeros/as que favorezcan la comunicación y la libre expresión.
- Desarrollar programas específicos de habilidades sociales (defensa de los propios puntos de vista, asertividad, defensa de derechos, petición de ayuda...)
- Favorecer la vinculación socio - afectiva diseñando en el centro propuestas de actividad lúdicas y de trabajo en las que el alumno/a pueda mostrarse competente y disfrutar con otros.
- Aplicar la estrategia de "El círculo de amigos", promoviendo la inclusión en grupos de chicos o chicas.

Intervención con el agresor.

- Asegurarse de que los/as agresores/as reciben también la ayuda que necesitan, hay que tener en cuenta que los agresores pueden comportarse así por varias razones: no tienen habilidades sociales adecuadas para interactuar con sus iguales, han aprendido que la relación interpersonal se rige por esquemas de dominio-sumisión...
- Diseñar y realizar entrevistas individuales en las que se analice la situación y sus consecuencias para los afectados. Ayudarle a tomar decisiones de cambio (cuidar especialmente en estas situaciones el no transmitir modelos coercitivos, agresivos o amenazantes).
- Definir muy claramente los comportamientos que no se toleran estableciendo los límites de lo permitido.
- Ayudarle a entender cómo se siente el/la alumno/a agredido/a (empatía).
- Desarrollar programas de entrenamiento intensivo en habilidades sociales (asertividad, identificación y resolución de conflictos...).

- Ayudarle a vincularse con los demás sintiéndose parte del grupo y del entorno y asumiendo las responsabilidades que le corresponden.
- Aplicar programas de modificación de conducta: consecuencias negativas, reparación y restauración del daño, pérdida de la posibilidad de realizar algunas actividades (salidas, campamentos...).
- Aplicar técnicas cognitivas (entrenamiento en autocontrol...)

Intervención con los espectadores:

- Definir claramente los comportamientos de intimidación y acoso que deben ser denunciados.
- Analizar las consecuencias que estos comportamientos tienen para todo el grupo.
- Definir claramente cuales son los papeles que los espectadores juegan en estas situaciones.
- Enseñarles la diferencia entre ser solidario ante la injusticia y ser chivato.
- Desarrollar la empatía emocional aprendiendo a ponerse en el lugar de otros.
- Enseñar a los alumnos a pedir ayuda, a superar el miedo a ser calificados de chivatos o incluso a convertirse ellos mismos en víctimas.
- Informar sobre la posibilidad y recursos existentes en el centro, para denunciar situaciones de intimidación garantizándose la confidencialidad (teléfono amigo, buzón de sugerencias, comisión de resolución de conflictos...)

Intervención en el grupo de clase:

- Hacer saber al alumnado que no se van a aceptar agresiones de ningún tipo.
- Elaborar proyectos antiviolencia: campañas, concursos de slogan...
- Enseñar a poner nombre y expresar los sentimientos.
- Crear y favorecer un clima escolar de rechazo a los malos tratos (violencia de género, mobbing...) Mediante sesiones de trabajo en las que se aborde el problema de modo indirecto con manuales adaptados, mediante role-playing, historietas...
- Poner en marcha actividades de tutoría ya diseñadas por otros autores, por ejemplo: "¿Seguir el rollo es lo que vale?, Declaración Universal de los derechos de la clase, ¿No se puede hacer nada?, Conocidos, compañeros y amigos." (Ortega, 2000)
- Desarrollar estrategias de ayuda entre iguales tales como "La hora de la rueda" (Mosley, 1996)
- Crear grupos de ayuda: supervisores, tutores de otros niños, ayudantes de clase, ayudantes de recreo...
- Favorecer el establecimiento de vínculos positivos entre los alumnos/as y la asunción de las responsabilidades personales y grupales.

- Fomentar la cohesión grupal con actividades diversas (fiestas, proyectos, semana cultural...).
- Potenciar en el alumnado formas sanas de compañerismo y solidaridad.
- Favorecer la integración de todos los alumnos en el grupo y el desarrollo de habilidades prosociales a través de trabajos cooperativos.

Intervención con las familias

- Contar necesariamente con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Evitar que los padres se sientan poco respaldados y tomen iniciativas individuales y poco consensuadas, que pueden agravar la situación de su hijo/a.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles sobre la situación y las medidas adoptadas por el centro. Evitar buscar culpables y tender a obtener compromisos positivos.
- No se aconseja tratar estos temas en reuniones generales de padres-madres.
- Ayudar a las familias a analizar la situación de forma proporcionada, sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Dar a las familias espacio y oportunidades para hablar de sus sentimientos.
- Orientar a las familias para fomentar el diálogo permanente padres-hijos.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Resaltar la importancia de mantenerse alerta ante los comportamientos de los hijos/as.
- Mantener una relación fluida y continuada centro escolar-familias con el objeto de coordinar la intervención.

Prevención de nuevas agresiones:

- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión antibullying...
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado en habilidades que le permitan interactuar de forma adecuada (escucha activa, defensa asertiva de opiniones, peticiones, rechazos...)
- Crear comisiones de alumnos que se impliquen en el desarrollo de la convivencia positiva en el centro, con representantes de todos los niveles.
- Implicar a los padres para que participen en las estructuras y medidas de mejora de la convivencia del centro.

4º. SEGUIMIENTO

- Reuniones individuales con víctimas, acosadores y espectadores.
- Reuniones con las familias afectadas.
- Cuestionarios de recogida de información.
- Valoración y en su caso modificación de las medidas adoptadas.

5. Modelo de actuación ante situaciones de ciberacoso

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico.

El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

5.1. Características:

- a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- e) Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

5.2. Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso

5.2.1. Detectar y comunicar la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

5.2.2. Primeras actuaciones

- a. Equipo directivo. El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorados por el departamento de orientación recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.
- b. El equipo de intervención. El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.
- c. En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas,

estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

5.2.3. Medidas de urgencia

- a. Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- b. Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.
- c. Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.
- d. En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- e. Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- f. Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario establecido en el Plan de Convivencia.
- g. Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario.

5.2.4. Comunicación de la incidencia

- a. La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c. Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5.2.5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a. La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b. La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c. Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

d. En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

5.2.6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

5.2.7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b. Con carácter orientativo, en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías.

Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

6. Modelo de actuación ante situaciones de Violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

6.1. Tipos de violencia de género

6.1.1. Violencia física:

Cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

6.1.2. Violencia psicológica:

Se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

6.1.3. Violencia económica:

Consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

6.1.4. Violencia sexual y abusos sexuales:

Cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

6.2. Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

6.2.1. 1. Identificación.

a. Comunicación.

a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

b. Recogida de información.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y con el departamento de orientación, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

c. Actuación.

En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

d. Aplicación de medidas disciplinarias.

En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Art. 8.2.

6.2.2. Comunicación de la situación.

a. La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b. En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la orden 62/2014 de 28 de julio. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.

2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.

3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

6.2.3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

- a. La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b. Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c. En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6.2.4. 4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

7. Modelo de actuación ante situaciones de Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios

| Orden 62/2014. Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Anexo V. Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Definición | Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente |
| Destinatarios | Los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones |
| Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado en el ejercicio de sus funciones | <p>1. Detección y comunicación de la incidencia.</p> <p>a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.</p> <p>b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios.</p> <p>Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.</p> |

| | |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.</p> <p>f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.</p> |
| | <p>2. Intervención de la Dirección General de Personal.</p> <p>La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.</p> <p>Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.</p> <p>3. Resolución.</p> <p>El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.</p> <p>La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.</p> |

8. Modelo de actuación ante situaciones y conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

Orden 62/2014. Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Anexo II. Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

| | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Alumnado que altera gravemente la convivencia</p> | <p>Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones.</p> <p>Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.</p> |
| <p>A) Protocolo de intervención general</p> | <p>1. Detectar y comunicar la situación.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.</p> <p>2. Primeras actuaciones.</p> <p>a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.</p> <p>b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.</p> <p>3. Medidas de intervención general.</p> <p><u>Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.</u></p> <p>Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.</p> <p><u>Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro.</u></p> |

| | |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>La dirección del centro, recogida la información y oída la Comisión de Convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.</p> <p>a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.</p> <p>b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto</p> |
| | <p>4. Medidas de apoyo.</p> <p>La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.</p> |
| <p>Alumnado con alteraciones graves de conducta</p> | <p>Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor.</p> <p>De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.</p> <p>En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.</p> |
| <p>B.) Procedimiento de intervención</p> | <p>1. Detectar y comunicar.</p> <p>Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración</p> |

| | |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| específico | <p>grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos.</p> <p>Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno/a quedará bajo la supervisión de un adulto</p> |
| | <p>2. Intervención de urgencia.</p> <p>Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.</p> |
| | <p>3. Medidas de intervención específicas.</p> <p>a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.</p> <p>b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.</p> <p>c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.</p> <p>d) Solicitud de medidas de apoyo.</p> <p>La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.</p> <p>e) Recursos complementarios.</p> <p>La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.</p> <p>f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.</p> <p>La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.</p> |
| | <p>4. Comunicación de las incidencias (válido para ambos casos)</p> |

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente

5. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

- a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.
- b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

9. Modelo de actuación en el acompañamiento a alumnado trans

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad

La diversidad afectiva, sexual y de género es una realidad presente en los centros escolares y afecta a todas las personas que lo conforman. Por tanto, resulta una necesidad ineludible promover una mejor percepción y conocimiento de esta diversidad para consolidar un modelo de escuela inclusiva.

9.1. Responsabilidades

9.1.1. Del claustro de profesores/as:

Todas las personas del claustro tienen la obligación de intervenir ante cualquier conducta negativa derivada de la expresión de género o de una identidad de género que se aleje del estándar, o por motivo de un desarrollo sexual diferente. Más concretamente:

- Observar posibles casos de expresión de género divergente, acompañados o no de comportamientos tendentes a la introversión, el aislamiento o la depresión.
- Observar indicios de acoso para expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente.
- Informar de estas situaciones, utilizando las vías y los procesos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interno y planes de convivencia e igualdad.
- Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresen una identidad de género divergente.
- Informar o investigar seriamente actitudes de rechazo, comportamientos anómalos, posibles casos de acoso, quejas o denuncias.
- Hacer el seguimiento de la situación.
- Mantener la confidencialidad de los casos.

9.1.2. De toda la comunidad educativa:

Todas las personas de la comunidad educativa tienen la obligación de:

- Tratar a todas las personas con respeto.
- No ignorar ningún comportamiento constitutivo de acoso.

- Informar a las autoridades educativas sobre posibles situaciones de acoso, con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.
- Cooperar en todas las acciones contenidas en este protocolo.
- Desterrar la idea falaz de que los casos de expresión o de identidad de género son un capricho de aquellos que los manifiestan.
- Cooperar en el proceso de instrucción de expedientes disciplinarios en casos de acoso por transfobia e informar adecuadamente a la familia de la posibilidad de presentar una denuncia judicial de forma complementaria, si los hechos fueran constitutivos de algún delito.
- Asegurar la confidencialidad de las personas con intersexualidad/DSD, observada o comunicada por la familia, e investigar formas de evitar su exclusión, especialmente en las explicaciones sobre cuerpos y anatomías sexuales y reproductivas.

9.2. Detección y comunicación. Activación del protocolo

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

9.3. Estudio y valoración

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

9.4. Intervenciones

9.4.1. Responsables:

El equipo directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual

La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.

Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)

- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos

9.5. Medidas organizativas

9.5.1. Documentación e identificación

Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.

Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.

Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

9.5.2. Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada

Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.

Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos

9.5.3. Plan de convivencia e igualdad

Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente o por orientación sexual, deberán constar en el Plan de convivencia e igualdad del centro.

El coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo

orientador y el tutor o la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

9.6. Medidas educativas

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:

Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.

Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.

Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.

Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.

Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.

Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.

Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.

Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.

Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.

Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

9.7. Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

9.7.1. Situación de discriminación, acoso o violencia

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente

Comunicación y registro de la incidencia

Medidas de urgencia

Comunicación a las familias de todos los implicados*

Medidas de tratamiento individualizado

Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación

9.7.2. Situación de desprotección

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora a solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la consellería competente en bienestar social y protección de la infancia, a través de la hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

9.8. Seguimiento

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.

El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.

El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.

Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.

La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.

Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

9.9. Acciones de sensibilización

El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

9.10. Acciones de formación

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual, para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.

En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas), y se evitará, en cualquier caso, pseudoformación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.

Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:

- En colaboración con las AMPA, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado.

En el ámbito del Plan de acción tutorial y del Plan de atención a la diversidad:

- Se incorporará un programa de educación afectiva y sexual, progresivo y adaptado al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.
- Con respecto a la identidad de género, se tendrá presente en cualquier actividad académica del centro y también en las actividades complementarias y extraescolares.

Para el desarrollo de las actuaciones de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado trans e intersexual, el centro educativo contará con el apoyo y el asesoramiento de los CEFIRE, el Servicio Psicopedagógico Escolar, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos municipales y con los colectivos LGTBI más representativos y registrados legalmente.

En lo que respecta al profesorado, la información y la formación docente es imprescindible para que se traduzca en actitudes de respeto y atención a las diferencias individuales.

9.11. Coordinación entre administraciones

La Dirección General de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en igualdad y la dirección competente en salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo integral del alumnado trans y de las personas con intersexualidades: acciones conjuntas, campañas institucionales, programas educativos en que colaboren diferentes administraciones, etc.

Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UIGI)

En los casos en que el alumnado esté inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente

10. Procedimiento: actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/as.

Las actuaciones serán coordinadas por el equipo directivo, con el apoyo del psicopedagogo y/o del trabajador social, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

a.- El tutor comunicará a la familia del alumno afectado las gestiones realizadas y las conclusiones a las que se ha llegado. Quedará constancia por escrito.

b.- El Director comunicará al equipo de profesores el informe de las actuaciones realizadas y las conclusiones a las que se ha llegado.

c.- Si se vieron involucradas otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales), también serán informadas.

d.- Se hará un seguimiento a los alumnos implicados para asegurarse de que las consecuencias de haberse visto implicados en esta situación sean lo más leves posibles a efectos de restablecer la convivencia y la situación personal de los alumnos implicados.

11. Evaluación del Plan de Convivencia

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará a partir de informes anuales que la Comisión de Convivencia elevará al Consejo Social del centro. Estos informes anuales estarán elaborados a partir de los datos aportados desde las siguientes fuentes:

- a) Informe de la Comisión de Coordinación Pedagógica: resumen de las intervenciones, informes realizados, consecución de los objetivos propuestos, actividades realizadas, grado de participación, difusión del Plan de Convivencia, valoración de los resultados....
- b) Evaluación del Plan Anual de Convivencia, realizado por el Claustro de profesores.
- c) Informe de la convivencia en las aulas a partir de los equipos docentes.
- d) Informe, mediante reunión con el equipo directivo, del análisis de la convivencia realizado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro, si existiera.
- e) Informe de la Asociación del Alumnado, si existiera.

De todos estos informes se analizarán las dificultades encontradas para que el Consejo Escolar elabore una Memoria que servirá para:

- a) Realizar unas propuestas de mejora que se usarán en la revisión del Plan de Convivencia para el curso escolar.
- b) En su caso realizar modificaciones en el Plan de Convivencia, o en su caso en el RRI.